



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 68001-40-03-008-2019-00625-01
CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AGROPAISA
DEMANDADO: ADRIANA JANETH CUBIDES ORTEGA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, dieciséis de septiembre de dos mil veintidós

Acójase la comisión conferida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Bucaramanga; en consecuencia, señálese la hora de las 10:00 de la mañana del día trece (13) de octubre de la presente anualidad, para llevar a cabo la diligencia de Secuestro del predio denominado VILLA JAVIER, situado en la vereda La Aguamieluda de este municipio.

Desígnese como secuestre a la firma **ADMINISTRANDO SECUESTRES SAS**, integrante de la lista de auxiliares de la justicia de la Dirección Ejecutiva Seccional de la ciudad de Bucaramanga, sigue en orden de rotación, con dirección para notificaciones, carrera 13 No. 35-10 Oficina 1003 Edificio El Plaza de Bucaramanga, email: as.secuestres@gmail.com. Comuníquese su nombramiento en forma legal, haciéndole saber que los honorarios provisionales fueron fijados por el comitente en la cantidad de \$250.000,00.

Cumplido lo anterior, devuélvase lo actuado al Juzgado de origen.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e5cd36ea199bea7cf755a8bc510a520a590436d13e0dce2464b41fb990e229c**

Documento generado en 16/09/2022 02:38:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>